



Poder Judicial de Puerto Rico
Oficina de Administración de los Tribunales
Junta de Subastas

Lcda. Karrie L. Opio Rodríguez
Secretaria de la Junta de Subastas

18 de mayo de 2026

Aviso de Enmienda I

Subasta Formal 26-53F
Servicio de Mantenimiento de Acondicionador de Aire
Centro Judicial de Carolina

Estimados señores:

Luego de recibir preguntas de las compañías licitadoras la Junta de Subastas del Poder Judicial procede a emitir las siguientes aclaraciones relacionadas a las especificaciones de la subasta de referencia:

Aireko Services & Installations, LLC:

- **Pregunta sometida:** ¿Tienen un inventario de filtros de las manejadoras?
- **Se contesta lo siguiente:** No. La compañía a la cual le corresponda el mantenimiento deberá suplir y remplazar los pre-filtros mensualmente. Además, deberá suplir y remplazar los filtros (“performance rating” Merv 8 y que provean de 50% a 70% de eficiencia para filtrar partículas entre 3 a 10 micrones) una vez al año.
- **Pregunta sometida:** ¿Las llamadas de emergencia se facturan aparte o deben de estar incluidas en el costo mensual?
- **Se contesta lo siguiente:** Las llamadas de emergencia se facturan aparte, pero se debe incluir en la oferta el costo por hora hombre para las emergencias. La tarifa se mantendrá fija durante la vigencia del contrato.
- **Pregunta sometida:** ¿El costo de las piezas se factura aparte? Ya leí que la mano de obra debe estar incluida.
- **Se contesta lo siguiente:** Las piezas se facturan aparte y la mano de obra está incluida.

Otros requisitos, términos, especificaciones, condiciones y aspectos de esta Subasta permanecen inalterados.

Nuestra oficina procederá a enviar **vía correo electrónico** este Aviso de Enmienda I a los suplidores a quienes la División de Compras les entregó la Invitación a Subasta. Además, el mismo será publicado en el portal cibernético del Poder Judicial.

Será responsabilidad de cada compañía licitadora incluir con su oferta este Aviso de Enmienda I. No incluir este Aviso de Enmienda I con la oferta podrá constituir el rechazo de la misma.

Cordialmente,



Karrie L. Opio Rodríguez